



# Resolución Ministerial

N° 124-2016-MC

Lima, 28 MAR. 2016

**VISTOS**, el Informe N° 000105-2016/DGIA/VMPCIC/MC y el Informe N° 000192-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones *"conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que, de conformidad con el numeral 78.14 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Artes tiene entre sus funciones, la de *emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país*;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *"Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país"*;

Que, asimismo, la citada Directiva dispone que los reconocimientos se formalizaran mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 27 de marzo de cada año, se celebra el Día Mundial del Teatro, y en el marco de dicho acontecimiento el Ministerio de Cultura ha considerado distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura, a quienes han brindado gran parte de su vida al desarrollo del teatro a nivel regional, nacional e internacional;

Que, con Informe N° 000105-2016/DGIA/VMPCIC/MC fecha 16 de marzo de 2016, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta su conformidad a la opinión técnica contenida en el Informe N° 000192-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, respecto al reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura a los siguientes:



S. Gonzales E.



- Señor Julio Edgar Pérez Bedregal;
- Señor Ricardo Gutiérrez Vargas;
- Señora Ángela Gabriela Velásquez Paredes;
- Escuela Nacional Superior de Arte Dramático (ENSAD);
- Asociación Cultural Barricada Teatro de Huancayo;

Que, la presente declaración es un reconocimiento a la labor y compromiso con la difusión y promoción del teatro a nivel regional, nacional e internacional;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" en el marco de las celebraciones del Día Internacional del Teatro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a las siguientes personas:

- Señor **JULIO EDGAR PÉREZ BEDREGAL**, en reconocimiento a su destacada trayectoria como actor, director, dramaturgo, docente e investigador, cuya labor, desde la ciudad de Tacna ha promovido el desarrollo artístico y difusión del teatro, así como, por contribuir al impulso del arte escénico en Tacna y su dinamización en la región sur;
- Señor **RICARDO GUTIÉRREZ VARGAS**, en reconocimiento a su destacada trayectoria como docente de teatro escolar y director, dedicándose también a la investigación teatral, cuya contribución ha sido significativa para el desarrollo y promoción del teatro, especialmente, en niños y adolescentes de la región Ucayali;
- Señora **ÁNGELA GABRIELA VELÁSQUEZ PAREDES**, en reconocimiento a su destacada trayectoria como actriz, cuyo trabajo en teatro, televisión y cine ha sido ejemplar y difundido ampliamente en el Perú, siendo reconocida por su calidad interpretativa y profesionalismo, lo que ha contribuido al reconocimiento del arte escénico peruano a nivel internacional;
- **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO (ENSAD)**, en reconocimiento a su destacada trayectoria a lo largo de 70 años, dedicados a la formación de artistas profesionales, promoción de la investigación y producción de





# Resolución Ministerial

Nº 124-2016-MC



numerosas puestas en escena, publicaciones y festivales, contribuyendo de esa manera a la profesionalización del sector y al reconocimiento del rol del arte en el desarrollo del país;



S. Gonzales E.

- **ASOCIACIÓN CULTURAL BARRICADA TEATRO DE HUANCAYO**, en reconocimiento a sus 40 años de dedicación en la creación y promoción del teatro, y la pedagogía a través del arte, organizando festivales regionales y nacionales, siendo una de las organizaciones emblemáticas a nivel nacional por promover el trabajo en red y articulado entre distintos agentes culturales.

**Artículo 2º.**- Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a la inscripción que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



